

“CONVOCATORIA PÚBLICA”

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 fracción IX de la Ley Orgánica, los artículos 14 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, todos ellos de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Rector.

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara a participar en el

PROGRAMA PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD

I. OBJETIVO

Reconocer el compromiso, el desempeño y la responsabilidad en la función académica del personal de tiempo completo que de manera temporal presta sus servicios a la Institución, mediante el otorgamiento de una contratación de carácter definitiva.

II. BENEFICIO

Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo), en la misma categoría y nivel que se viene desempeñando.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser miembro del personal académico de tiempo completo con contrato individual de trabajo temporal, vigente.
2. Tener al menos tres años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a más tardar el último día de recepción de solicitudes, según el cronograma contenido en esta convocatoria.
3. Haber cumplido y estar cumpliendo las obligaciones laborales inherentes a su contrato académico.
4. Tener a la fecha de cierre de la presente convocatoria el Reconocimiento al Perfil Deseable.

Los requisitos relativos a los puntos 1 y 2 serán validados por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que no existe obligatoriedad por parte del participante en la presentación de documentos que los acrediten.

IV. DOCUMENTOS

- a) Cartas de evaluación anual de desempeño docente por parte del director (a) del programa educativo en el que el (la) aspirante este adscrito (a), con base en lo establecido en el artículo 46 del RIPPPA, correspondientes a los ciclos escolares 2014, 2015, 2016 y 2017.
- b) Cartas de evaluación cuatrimestral de los(as) estudiantes de los ciclos que comprenden los años 2015, 2016 y 2017.

V. PROCEDIMIENTO

1. El (la) aspirante deberá entregar la solicitud de participación, dentro del plazo establecido en el cronograma, acompañada de los documentos descritos en el apartado IV de la presente convocatoria.

“CONVOCATORIA PÚBLICA”

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

2. El Secretario Académico, pondrá a disposición de las Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, los expedientes de los (as) concursantes para su análisis, validación de requisitos y emisión de resoluciones con base en la presente convocatoria y la normatividad universitaria aplicable, pudiendo ser de Procedente o No Procedente Otorgar la Definitividad.
3. La comisión dictaminadora, emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados al Secretario Académico, según corresponda, quien a su vez efectuará las notificaciones correspondientes
4. El Secretario Académico, turnará al Rector los resultados de la convocatoria, para que gire instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para la emisión del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado a quienes resultaron beneficiados (as) de la definitividad.
5. La vigencia del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, iniciará en la fecha establecida en el cronograma.

VI. DEL NO OTORGAMIENTO DE DEFINITIVIDAD

No se otorgará definitividad a quienes no reúnan los requisitos de participación mencionados en el apartado III que hace referencia a los Requisitos y/o que no entreguen la documentación solicitada en el apartado IV de la presente convocatoria.

VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO O FECHA
Recepción de solicitudes y documentación	Del 9 al 13 de abril de 2018.
Notificación de resultados	27 de abril de 2018.
Interposición de los recursos de revisión	30 de abril de 2018.
Inicio de vigencia del nuevo contrato	1 de mayo de 2018.

VIII. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los (as) académicos (as) que se consideren afectados (as) en sus derechos, por la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora correspondiente, podrán presentar en días y horas hábiles, mediante escrito en la Secretaría Académica, el Recurso de Revisión, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause la resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de los resultados.

La Rectoría resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria a través de la Secretaria Académica y Secretaria Administrativa, según corresponda en el ámbito de competencia.

"De acuerdo a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación que se implementa en esta Institución y en el procedimiento de reclutamiento y selección de personal, se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo".



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

“CONVOCATORIA PÚBLICA”

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

